



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000086 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 MAR 2025

VISTO:

con, INFORME N°124-2025/GOB.REG, TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 28 de febrero del 2025, NOTA DE COORDINACION N°022-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA -JBCH de fecha 17 de febrero del 2025, INFORME N° 007-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT- SGDI-SG, de fecha 04 de febrero del 2025, MEMORANDO MULTIPLE N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, de fecha 10 de enero de 2025, OFICIO N° 000005-2025-CG/OC5353, de fecha 09 de enero del 2025, OFICIO N° 008738-2024-SERVIR-GDSRH, de fecha 20 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000086 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 MAR 2025

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través Decreto Supremo 053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que, mediante Oficio N°008738-2024-SERVIR-GDSRH, de fecha 20 de diciembre del 2024 la autoridad nacional del servicio civil -SERVIR, comunica al Gobierno Regional de Tumbes los resultados de la supervisión programa en el marco del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1013 y el Plan Anual de Supervisión 2024; y en su RECOMENDACIÓN otorga al Gobierno Regional de Tumbes el plazo de siete (7) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de la notificación del oficio antes mencionado, a fin de que remita la documentación que, de manera suficiente, acredite el cumplimiento o la implementación de cuatro (04) recomendaciones detalladas en los numerales 7.1,7.2,7.3 y 7.4.

Que, a través del Oficio N° 000005-2025-CG/OC5353, de fecha 09 de enero del 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, recomienda atender lo requerido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, debiendo observar el plazo otorgado y en el modo y forma que se ha indicado por dicho ente rector, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31419, su reglamento y su modificatoria.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, de fecha 10 de enero del 2025, la Gobernación Regional, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, dar atención a las recomendaciones de los resultados de la supervisión programada en el marco del artículo 13 del decreto Legislativo N°1023 y el Plan Anual de Supervisión 2024, contenidas en el Oficio N°008738-2024-SERVIR-GDSRH, de fecha 20 de diciembre del 2024; invocando tomar todas las medidas necesarias para atención oportuna del mencionado oficio.

Que, mediante informe N°007-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 04 de febrero de 2025, informa que SERVIR a través del Oficio N° 3132-2024-SERVIR -GDSRH, inicio la supervisión al GORE Tumbes Oficina de Recursos Humanos, otorgando un plazo de siete (7) días hábiles computados a partir del día siguiente de haber sido notificado, y se tiene que el plazo vencía el 22 de mayo del 2024, y con Oficio N° 3000-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR se presentó a SERVIR el 04 de julio del 2024, en forma extemporánea. Asimismo, informa que existen en otras recomendaciones (...)4) Formar un equipo técnico conformado por el Jefe de Recursos Humanos; Subgerente de Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000086 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 MAR 2025

Institucional, Responsable de Escalafón; Responsable de Control de Personal y un Contratado CAS de Recursos Humanos 5) Formalizar con acto resolutivo Gerencial General Regional con la finalidad de que se dé cumplimiento a las recomendaciones de SERVIR y la Controlaría.

Que, mediante nota de coordinación N°022-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 17 de febrero del 2025, la oficina Regional de Administración solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de informe legal y el proyecto de resolución para la formación del equipo técnico.

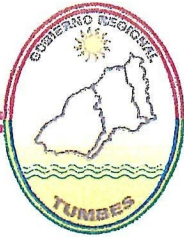
Que, por lo consiguiente con informe N°124-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta VIABLE la conformación del equipo técnico que está proponiendo la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de que se dé cumplimiento a las recomendaciones de SERVIR y la Controloría General de la Republica. Se sugiere que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional elabore el **proyecto de Resolución** sobre la conformación del referido equipo técnico

Que, estando a lo actuado; y contando con el visto bueno de la oficina regional de asesoría jurídica, gerencia general regional; y la secretaría general Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la conformación del equipo técnico del Gobierno Regional de Tumbes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1023, en atención a los considerandos antes expuestos, conforme al detalle siguiente:

- Jefe de Recursos Humanos.
- Subgerente de Desarrollo Institucional
- Responsable de la Unidad de Escalafón



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000086 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 MAR 2025

- Responsable del Control de Personal
- Contratado CAS de Recursos Humanos



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a todos los integrantes consignados en el Artículo Primero de la presente resolución, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional Tumbes que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmar Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

